



Libertad y Orden

República de Colombia
Departamento de Sucre
Municipio de Coveñas
Nit.: 823003543-7



Coveñas, 26 de Junio de 2019.

Honorables Concejales
JHON JAIRO MARTINEZ MERCADO
JUAN CARLOS MARTINEZ FERIA
DINA MARCELA GARAY TAPIAS
Mesa Directiva
E. S. M.

**CONCEJO MUNICIPAL
DE COVEÑAS**

RECIBIDO

27 - 06 - 2019

Hora: 3:53

Merly Martinez

Secretaria General

Asunto: Remisión Acuerdo No. 008 (23 de Junio de 2019)

Cordial Saludo.

Siguiendo instrucciones del señor Alcalde y, de manera muy respetuosa remito ante la Honorable Corporación el **Acuerdo 008** (23 de Junio de 2019) "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE VIATICOS PARA EL ALCALDE MUNICIPAL DE COVEÑAS-SUCRE PARA LA VIGENCIA 2019", debidamente sancionado. (06 folios)

Cordialmente.

Carmen Navarro Hernandez
CARMEN NAVARRO HERNANDEZ
Auxiliar Administrativa Despacho



Teléfono: (5) 2960239 - 2960240
Calle 9B N° 23A-15 Urbanización Alicante
www.alcaldiaecovenas.gov.co



44

República de Colombia
Departamento de Sucre
Municipio de Coveñas
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 823004035-1



Coveñas-Sucre, 25 de junio de 2019

Doctor:

NILSON MANUEL NAVAJA OLIVARES
Alcalde Municipal
Coveñas-Sucre

E. S. D.

Ref.: Remisión del acuerdo N°008 del 23 de junio del 2019

Mediante el presente oficio le estoy remitiendo el acuerdo N°008 de 2019
"por medio del cual se establece la escala de viáticos para el alcalde municipal de Coveñas - sucre para la vigencia 2019"

Para su respectiva Radicación y sanción.

Una vez sancionado, favor remítase a la Honorable Corporación para su Respectivo Archivo y publicación.

Anexos.

Tres (3) folios del acuerdo.

Constancia de debates reglamentarios.

Merly Martinez O.

MERLY MARTINEZ OSORIO
Secretaria general H. C. M.

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

Email: concejo@covenas-sucre.gov.co

Página web: www.concejodecovenas.gov.co

Celular: 3046478815

Un compromiso continuo por el mejoramiento de nuestro municipio

*Recibido
Coveñas N
25-06-2019
2:52 pm
Popayán*



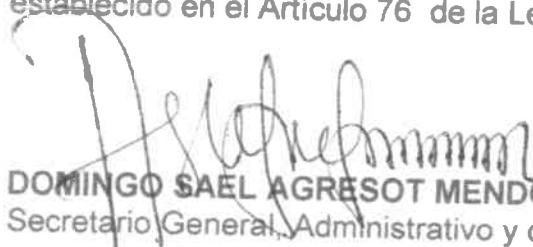
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE COVEÑAS
Secretaría General, Administrativa
y de Gobierno
Nit.: 823003543-7



45

Coveñas, 25 de Junio de 2019

El Acuerdo N° 008 de fecha 23 de Junio de 2019, debatido y aprobado en sesiones diferentes durante los días 20 y 23 de Junio de 2019, pasa al Despacho del señor Alcalde Municipal para su respectiva Sanción de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 136 de 1994


DOMINGO SAEL AGRESOT MENDOZA
Secretario General, Administrativo y de Gobierno.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE.

SANCIONA

EL ACUERDO N° 008 DE JUNIO 23 DE 2019.
“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE VIATICOS PARA
EL ALCALDE MUNICIPAL DE COVEÑAS-SUCRE PARA LA VIGENCIA 2019”


NILSON MANUEL NAVAJA OLIVARES
Alcalde Municipal



Teléfono: (5) 2960239 - 2960240
Calle 9B N° 23A - 15 Urbanización Alicante
www.alcaldiadecovenas.gov.co

2



República de Colombia
Departamento de Sucre
Municipio de Coveñas
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 823004035-1



ACUERDO N°008
(JUNIO 23 DE 2019)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE VIÁTICOS PARA EL
 ALCALDE MUNICIPAL DE COVEÑAS – SUCRE PARA LA VIGENCIA 2019"**

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS. En uso de sus facultades Constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la ley 136 de 1994 (modificada por la ley 1551 de 2012), y el decreto 1013 del 6 de junio de 2019.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: A partir de la vigencia del presente acuerdo, los viáticos por concepto de comisiones de servicio en el interior del país del Alcalde Municipal de Coveñas - Sucre y/o quien haga sus veces, serán los que fije el Gobierno Nacional para los empleados públicos en similares condiciones a los que se refiere el literal a) del artículo 1 de la ley 4^a de 1992, que en todo caso corresponderá al límite máximo para el rango donde se ubique su salario correspondiente. La escala de viáticos atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 1013 del 6 de junio de 2019, para atender comisiones dentro del país, quedará establecida de la siguiente manera:

COMISIONES DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAÍS

BASE DE LIQUIDACION	VIATICOS DIARIOS EN PESOS
Salario Mensual Alcalde 2019: \$4.054.071,00.	\$258.320,00.

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

Email: concejo@covenas-sucre.gov.co

Página web: www.concejodecovenas.gov.co

Celular: 3046478815

Un compromiso continuo por el mejoramiento de nuestro municipio



República de Colombia

Departamento de Sucre

Municipio de Coveñas

CONCEJO MUNICIPAL

NIT: 823004035-1



Libertad y Orden

ARTICULO SEGUNDO: Para determinar el valor de los viáticos se tendrá en cuenta las asignaciones básicas mensuales y los gastos de representación si los hubiere, que en todo caso la suma de los dos factores no excederá del límite máximo autorizado por el Gobierno Nacional con sujeción a la ley 4^a de 1992.

Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no requieran pernoctar en el lugar de la comisión, solo se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado.

PARRAFO: El salario, entendido como la asignación básica más los gastos de representación del alcalde Municipal, será el máximo autorizado para la categoría que ostente el municipio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 90 de la ley 136 de 1994 y los derechos adquiridos.

ARTICULO TERCERO: El reconocimiento y pago de los viáticos serán ordenados en el acto administrativo que confiere la comisión de servicio, en el cual se expresará el término de duración de la misma, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 65 del Decreto ley 1048 de 1978.

No podrá autorizarse el pago de viáticos sin que medie acto administrativo que confiera la comisión y ordene el reconocimiento de los viáticos correspondientes.

PARAGRAFO: Los viáticos estarán destinados a proporcionarlos al alcalde manutención y alojamiento.

No habrá lugar al pago de viáticos o su pago se autorizará en forma parcial y con fundamento en el artículo 2º del acuerdo, cuando en el caso de comisiones de servicios para atender a invitaciones de gobiernos extranjeros, de organismos internacionales o de entidades privadas; los gastos para manutención, alojamiento o para cualquiera de ellos fueran sufragados por el respectivo gobierno, organismo o entidad.

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

Email: concejo@covenas-sucre.gov.co

Página web: www.concejodecovenas.gov.co

Celular: 3046478815

Un compromiso continuo por el mejoramiento de nuestro municipio



República de Colombia

Departamento de Sucre
Municipio de Coveñas
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 823004035-1



ARTÍCULO CUARTO: Cuando el alcalde Municipal y/o quien haga sus veces deba viajar fuera de su sede de trabajo, en comisiones de servicio dentro del país, tendrá derecho al reconocimiento y pago de transporte en las condiciones normales ofrecidas para los usuarios de tales servicios.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el salón del Honorable Concejo Municipal de Coveñas, a los 23 días del mes de junio de 2019.



JOHN JAIRO MARTINEZ MERCADO
PRESIDENTE



JUAN CARLOS MARTINEZ FERIA
PRIMER VICEPRESIDENTE



DINA MARCELA GARAY TAPIAS
SEGUNDO VICEPRESIDENTE



MERLY MARTINEZ OSORIO
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

Email: concejo@covenas-sucre.gov.co

Página web: www.concejodecovenas.gov.co

Celular: 3046478815

Un compromiso continuo por el mejoramiento de nuestro municipio



49
República de Colombia
Departamento de Sucre
Municipio de Coveñas
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 823004035-1



LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE COVEÑAS-SUCRE

HACE CONSTAR

Que el presente acuerdo N° 008, surtió sus dos Debates Reglamentarios en sus dos Sesiones de Comisión y plenaria diferentes, realizados los días 20 y 23 de junio del 2019, en el salón del Honorable Concejo Municipal.

Para constancia se expide y firma el presente en Coveñas-Sucre, a los 23 días del mes de junio del 2019.


MERLY MARTÍNEZ OSORIO
Secretaria General Honorable Concejo Municipal

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

Email: concejo@covenas-sucre.gov.co

Página web: www.concejodecovenas.gov.co

Celular: 3046478815

Un compromiso continuo por el mejoramiento de nuestro municipio